DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 24/2022

Referencia: "ADQUISICON DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS"

Modalidad: Contratación Directa Nº 07- ID N° 408.234 **Fecha**: 20/10/2022

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/2022, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

A) Por Memorándum D.Adq. Nº 08/2022, en fecha 08 de septiembre de la Jefatura del Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Organización, Métodos y Sistemas, solicita el inicio de proceso del "**ADQUISICON DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS"**

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 192.425.216 (guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos veinte cinco mil doscientos dieciséis), Monto correspondiente al año 2022.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/2022 de fecha 20/10/2022.

d) Resolución PJM Nº 358/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 por la cual se Resuelve:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC N° 2, Junta Municipal, que contempla los llamados para el Ejercicio 2022 de los Presupuestos de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, respectivamente, elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

20	408.234	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS	Concurso de Ofertas	532.727.500

Art. 2º: Disponer la remisión de una copia del Programa Anual de Contrataciones, que contempla los referidos llamados, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo legal correspondiente, como asimismo, a la Intendencia Municipal para su conocimiento.

Art. 3º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, el inicio de los llamados contemplados en el PAC, aprobados a través de la presente resolución.

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv

2

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022,DEL 04 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4°de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho período, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ECON. NATALIA VILLALBA
Directora General - Dirección General de Administración y Finanzas